



# NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 10517/2020

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Encargos a Medios Propios

**Interesado:** Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
10517/2020	Alcalde-presidente	30/12/2023	2023-6197

Sirva la presente **NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN** para la remisión del acuerdo que se cita en el encabezado, que ha sido aprobado por órgano competente del Ayuntamiento de San Miguel de Abona:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### HECHOS/ANTECEDENTES

**1º.-** Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 se dispuso el inicio de las actuaciones para realizar el encargo a Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente S. A. (GESPLAN), como medio propio personificado de este Ayuntamiento, de la redacción del Plan Especial del Conjunto Histórico de San Miguel de Abona.

**2º.-** Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas para llevar a cabo el encargo a Gesplan de la redacción del documento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de San Miguel de Abona, de fecha 15 de diciembre de 2020, redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Germán López Sacristán (informe n.º 2020-0836), en el que se señala como presupuesto total del encargo el importe de 67.435,26 €.

**3º.-** Por Decreto de la Alcaldía 2021-2053, de fecha 22 de abril, se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO.-** Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la actuación denominada: Redacción del Plan Especial de Protección del conjunto Histórico de San Miguel de Abona.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de cláusulas administrativas, conforme a los que se realizará el encargo.

**TERCERO.-** El importe total del encargo asciende a la cantidad de 67.435,26 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.15100.22706 y según el desglose por anualidades y actuaciones:

PRESUPUESTO DEL PEPCH DE SAN MIGUEL DE ABONA			
TRABAJO (medios propios y subcontratados)	2021	2022	Importe TOTAL
A. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN	3.418,72 #	0,00 #	3.418,72 #
B. CONSULTA PÚBLICA	130,06 #	0,00 #	130,06 #
C. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	4.725,03 #	0,00 #	4.725,03 #
D. APROBACIÓN INICIAL	43.160,86 #	0,00 #	43.160,86 #

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**





<i>E. APOYO TÉCNICO INFORMACIÓN PÚBLICA</i>	<i>0,00 #</i>	<i>1.031,19 #</i>	<i>1.031,19 #</i>
<i>F. PROPUESTA FINAL DEL PLAN</i>	<i>0,00 #</i>	<i>5.607,06 #</i>	<i>5.607,06 #</i>
<i>G. DOCUMENTO APROBACIÓN DEFINITIVA</i>	<i>0,00 #</i>	<i>2.285,34 #</i>	<i>2.285,34 #</i>
<b>TOTAL</b>	<b>51.434,67 #</b>	<b>8.923,59 #</b>	<b>60.358,26 #</b>
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Importe TOTAL</b>
<b>Total Coste Directo</b>	<b>51.434,67 #</b>	<b>8.923,59 #</b>	<b>60.358,26 #</b>
<b>Costes Indirectos (2,5%)</b>	<b>1.285,86 #</b>	<b>223,09 #</b>	<b>1.508,95 #</b>
<b>Gastos Generales (9%)</b>	<b>4.744,85 #</b>	<b>823,20 #</b>	<b>5.568,05 #</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO</b>	<b>57.465,38 #</b>	<b>9.969,88 #</b>	<b>67.435,26 #</b>

*Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de la sociedad mercantil pública, estos últimos valorados conforme a las tarifas en vigor de Gesplan, aprobadas mediante Orden nº 187/2019, de 11 de julio, corregida por Orden nº 39/2019, de 30 de septiembre, corregida a su vez mediante Orden nº 47/2019, de 7 de octubre de 2019. No incluyen los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a Gesplan, lo cuales, en su caso, serán sufragados por dicha entidad.*

*Además, se consideran incluidos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación técnica del proyecto por parte de todos los organismos implicados.*

*A esta actuación, no le será de aplicación el IGIC al no estar sujeta la actuación al referido impuesto, según Consulta Vinculante de la DGTNº 1557 de 26 de marzo de 2013, en la que se concluye la no sujeción a IGIC de las operaciones realizadas por una sociedad pública, estatal o autonómica, a favor del ente territorial, del que son medios instrumentales.*

**CUARTO.-** *Aprobar el gasto que supone el encargo para el ejercicio 2021 por importe de 57.465,38 # con cargo a la aplicación 2021.15100.22706 y comprometer crédito por importe de 9.969,88 # para el ejercicio 2022.*

**QUINTO.-** *El plazo de duración, de conformidad con el artículo 32.6 b) de la LCSP, se establecerá en el documento de formalización del encargo. (...)*

**4º.-** Con fecha 4 de mayo de 2021 se formalizó el documento del encargo a medio propio, estableciéndose como plazo de ejecución 24 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del encargo.

**5º.-** Con fecha 16 de noviembre de 2021 (núm. 2021-E-RE-4456), la entidad GESPLAN solicita la modificación de las cláusulas segunda y tercera del encargo, aportando informe explicativo, para la actualización del cronograma de tramitación del PEPCH de San Miguel como consecuencia de las incidencias de tramitación, que conlleva necesariamente la ampliación del plazo de ejecución del Plan para adaptarla a la nueva fecha de finalización del mismo (estimada en septiembre de 2023), así como el ajuste de la secuencia de entrega de las actuaciones y la distribución económica de las anualidades del encargo, sin alterar en ningún caso su importe total.

**6º.-** Con fecha 7 de febrero de 2022 (núm. 2021-E-RE-625), se presenta escrito por GESPLAN solicitando la modificación del encargo, aportando informe complementario al previamente emitido con fecha 16/11/2021.

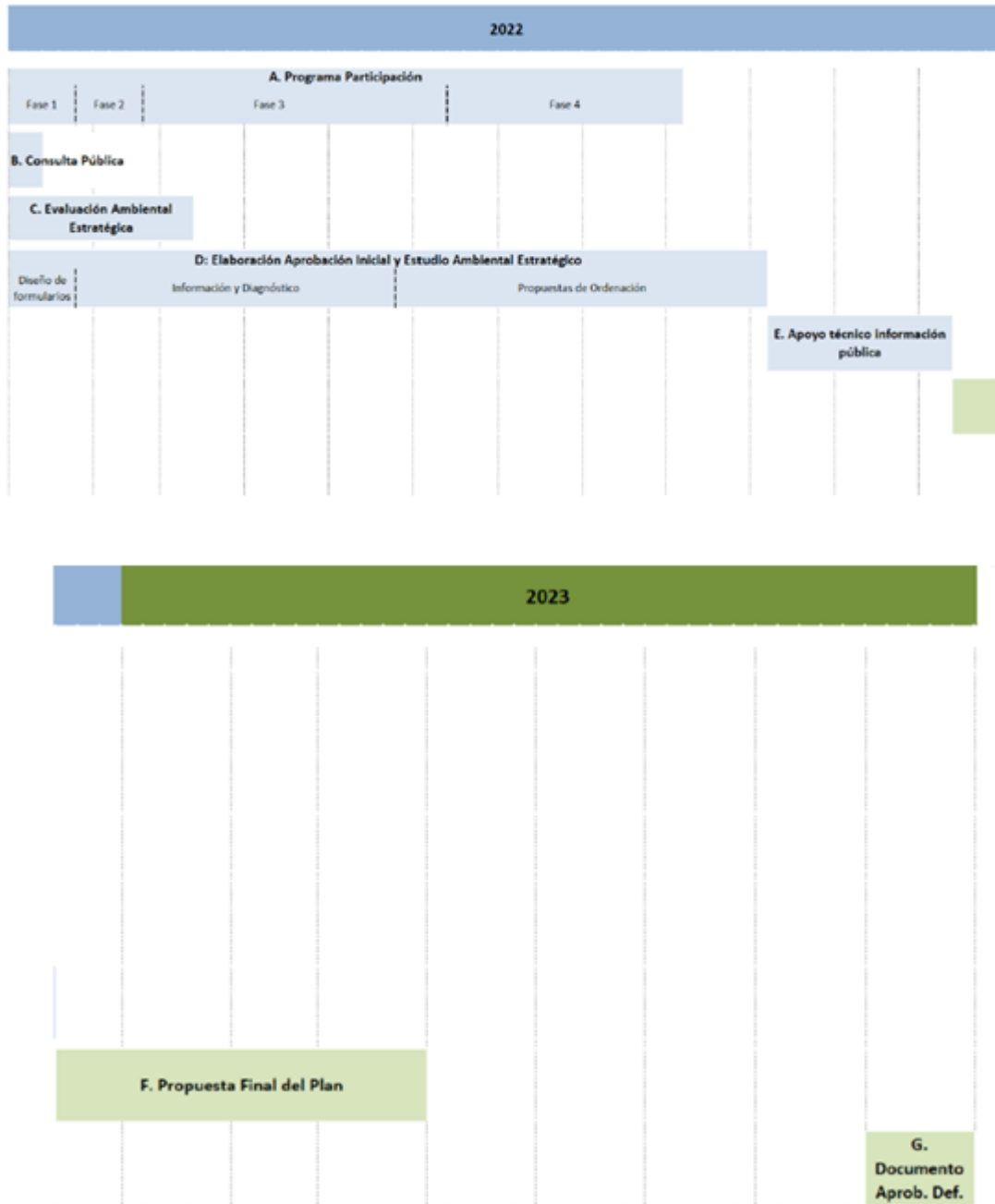




**7º.-** Consta informe núm. 2022-0480, emitido con fecha 9 de julio de 2022, por el Director del encargo D. Germán López Sacristán, de carácter favorable a la modificación.

**8º.-** Por Decreto de la Alcaldía nº 2022-3631, de fecha 21 de julio, se resolvió:

**“PRIMERO.-** Conceder a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), una ampliación del plazo de ejecución del encargo consistente en *“Redacción del Plan Especial de Protección del conjunto Histórico de San Miguel de Abona”*, de seis meses, por lo que el plazo será de 30 meses, siendo el nuevo cronograma el siguiente:



**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del encargo en cuanto a la distribución de las anualidades del gasto, derivada de las incidencias surgidas durante la tramitación y la ampliación del plazo, y que





afecta a las cláusulas segunda y tercera del documento formalizado, quedando las mismas como a continuación se indica:

**“SEGUNDA.- Plazo de ejecución**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la LCPS, en el presente documento de formalización se establece el plazo de duración del encargo, que será de treinta (30) meses, contados desde el día siguiente al de la firma del presente encargo.

**TERCERA.- Importe, financiación y tarifas**

El importe total del encargo asciende a la cantidad de 67.435,26 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15100.22706 y según el desglose por anualidades y actuaciones:

PRESUPUESTO DEL PEPCH DE SAN MIGUEL DE ABONA				
TRABAJO (medios propios y subcontratados)	2021	2022	2023	Importe TO-TAL
A. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN	0,00 €	3.418,72 €	0,00 €	3.418,72 €
B. CONSULTA PÚBLICA	0,00 €	130,06 €	0,00 €	130,06 €
C. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	0,00 €	4.725,03 €	0,00 €	4.725,03 €
D. APROBACIÓN INICIAL	0,00 €	43.160,86 €	0,00 €	43.160,86 €
E. APOYO TÉCNICO INFORMACIÓN PÚBLICA	0,00 €	1.031,19 €	0,00 €	1.031,19 €
F. PROPUESTA FINAL DEL PLAN	0,00 €	0,00 €	5.607,06 €	5.607,06 €
G. DOCUMENTO APROBACIÓN DEFINITIVA	0,00 €	0,00 €	2.285,34 €	2.285,34 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>52.465,86 €</b>	<b>7.892,40 €</b>	<b>60.358,26 €</b>

	2021	2022	2023	Importe TO-TAL
<b>Total Coste Directo</b>	<b>0,00 €</b>	<b>52.465,86 €</b>	<b>7.892,40 €</b>	<b>60.358,26 €</b>
<b>Costes Indirectos (2,5%)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.311,64 €</b>	<b>197,31 €</b>	<b>1.508,95 €</b>
<b>Gastos Generales (9%)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.839,98 €</b>	<b>728,07 €</b>	<b>5.568,05 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO</b>	<b>0,00 €</b>	<b>58.617,48 €</b>	<b>8.817,78 €</b>	<b>67.435,26 €</b>

**TERCERO.-** Mantener inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original formalizado con fecha 4 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que supone el encargo para el ejercicio 2022 por importe de 58.617,48 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.34200.22706 y comprometer crédito por importe de 8.817,78€ para el ejercicio 2023.

**QUINTO.-** Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) para su conocimiento.

**SEXTO.-** Formalizar la modificación y realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.6 b) en relación con el artículo 63.6 de la LCSP, así como la legislación de transparencia.

**SÉPTIMO.-** Trasladar al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.





**OCTAVO.-** Comunicar al Director Técnico para su conocimiento y efectos oportunos.”

**9º.-** Con fecha 28 de julio de 2023 se formalizó el documento del encargo a medio propio, estableciéndose como plazo de ejecución 30 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del encargo.

**10º.-** Consta documento de autorización y compromiso de gasto (AD) 2.23.0.01518, por importe de 8.817,78€, para el encargo de la redacción del Plan Especial del Conjunto Histórico, anualidad 2023.

**11º.-** Con fecha 18 de octubre de 2023 (núm. 2023-E-RE-5145), se presenta escrito por GESPLAN solicitando la modificación del encargo, acompañando informe explicativo, que se adjunta y en el que se señala:

“(…) JUSTIFICACIÓN DE UNA NUEVA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS OBJETO DE ENCARGO.-

En su momento se ha realizado por parte del Ayuntamiento solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES) al Órgano Ambiental Autonómico, acompañada del Borrador del documento y del Documento Ambiental Estratégico (DAE), para consulta de las Administraciones públicas y las personas interesadas, conforme al procedimiento establecido al efecto en la legislación de aplicación.

Actualmente, a día de hoy no se ha recibido el resultado de dicha consulta por parte del Órgano Ambiental mencionado, así como el Informe Ambiental Estratégico (IAE) necesario para continuar con el procedimiento, en tanto que se está a expensas de la contestación al requerimiento recibido recientemente, actualmente en proceso de trabajo para completar el documento en base a dichas exigencias.

El documento para la aprobación inicial del plan deberá recoger el resultado de dicha consulta, así como las conclusiones del Informe Ambiental Estratégico (IAE) citado, sin los cuales resulta imposible entregar los trabajos objeto de encargo.

El plazo de ejecución del encargo inicial se estableció en VEINTICUATRO (24) MESES desde la formalización del mismo, ampliándose posteriormente en SEIS (6) MESES más justificadamente, haciendo un total de TREINTA (30) MESES, finalizando por tanto el mismo el próximo 24 de noviembre de 2023.

En base a lo anterior, y considerando que para la correcta ejecución del encargo objeto del presente escrito es necesario que el equipo redactor de GESPLAN, S.A. cuente tanto con el resultado del trámite de consulta mencionado como con el Informe Ambiental Estratégico (IAE) formulado por el Órgano Ambiental Autonómico a efectos de poder recoger en el documento las conclusiones que de los mismos se refieran, y toda vez que el apartado 8.- Modificación del encargo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el encargo, establece expresamente lo siguiente: “El Ayuntamiento de San Miguel de Abona y Gesplan S.A podrán solicitar por escrito la modificación del encargo resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, si así lo estima conveniente y se cumplen todas las exigencias”, es por lo que mediante el presente se INFORMA sobre la conveniencia de solicitar al Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona una ampliación del

plazo establecido en el encargo inicial posteriormente ampliado, proponiéndose el plazo de cinco (5) meses a contar desde la recepción del citado Informe Ambiental Estratégico oficialmente en dependencias de Gesplan, como nueva fecha final de entrega de los trabajos, a efectos de poder cumplir con lo establecido en el encargo.”





**12º.-** Consta informe núm. 2023-0723, emitido con fecha 21 de noviembre de 2023, por el Director del encargo D. Germán López Sacristán, de carácter favorable, que se adjunta.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO/CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segunda.-** En el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo al plazo y duración del servicio se establece el cronograma para el desarrollo de los servicios.

Este cronograma fue modificado por Decreto de la Alcaldía nº 2022-3631, de fecha 21 de julio, formalizándose el día 28 de julio de 2022.

Asimismo se señala que el cumplimiento de los plazos anteriormente marcados y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

La ampliación del plazo del encargo está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, concretamente en la cláusula 6: "El plazo de ejecución podrá ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por el Ayuntamiento, previa audiencia a la empresa y antes de la finalización del encargo."

En este caso la modificación se ha solicitado por Gesplan motivándose en incidencias que han surgido durante la tramitación, según informe que consta en Antecedente 11º.

En cuanto al trámite de audiencia, el artículo 82.4 de la de la Ley 39/2015, dispone que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

**Tercera.-** Dispone el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

**Cuarta.-** De acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del documento de formalización, el importe total del encargo asciende a la cantidad de 67.435,26 €.

En la cláusula 8 del Pliego, se encuentra prevista la modificación del encargo, en los siguientes términos:





*“Modificación del encargo. El Ayuntamiento de San Miguel de Abona y Gesplan S.A. podrán solicitar por escrito la modificación del encargo resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento de San Miguel de Abona si así lo estima conveniente y se cumplen todos las exigencias para ello.”*

En el escrito presentado por GESPLAN S.A., no se propone alguna modificación en el calendario de los pagos a efectuar, si bien por el Director del encargo en su informe se propone que el pago correspondiente a la anualidad de 2023, se traslade a la anualidad de 2024.

En el expediente figura una única factura EMIT 373, de fecha 29 de junio de 2022, por importe de 9.243,91€, relativa a trabajos parciales del año 2022.

**Quinta.-** El órgano competente es el Alcalde Presidente, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1792 de 29 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de diciembre de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Conceder a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), una ampliación del plazo de ejecución del encargo consistente en *“Redacción del Plan Especial de Protección del conjunto Histórico de San Miguel de Abona”*, de cinco meses más, a contar desde la presentación del Informe Ambiental Estratégico en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del encargo derivada de las incidencias surgidas durante la tramitación y que afecta a la cláusula segunda del documento formalizado, quedando la misma como a continuación se indica:

### *“SEGUNDA.- Plazo de ejecución*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la LCPS, en el documento de formalización se establece el plazo de duración del encargo, que será de treinta (30) meses, contados desde el día siguiente al de la firma del presente encargo.

Finalizado el plazo de duración del encargo, este se ampliará en 5 meses más, a contar desde la presentación del Informe Ambiental Estratégico en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

**TERCERO.-** Los efectos administrativos de la presente resolución se retrotraen al día 6 de noviembre de 2023, fecha en la que finalizaba el encargo.

**CUARTO.-** Mantener inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original formalizado con fecha 4 de mayo de 2021.

**QUINTO.-** Comprometer crédito por importe de 8.817,78€ para el ejercicio 2024.

**SEXTO.-** Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) para su conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Formalizar la modificación y realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.6 b) en relación con el artículo 63.6 de la LCSP, así como la legislación de transparencia.





**NOVENO.-** Trasladar al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Director Técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

### **RECURSOS/ALEGACIONES**

Lo que se le notifica a Vd, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-8	03/01/2024 08:36
RESUMEN		
TT21-027 NOTIFICACIÓN AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN CINCO MESES MÁS.		
TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	L01380355	Ayuntamiento de San Miguel de Abona

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: TT21-027 NOTF AYTO SAN MIGUEL DE ABONA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Notificación

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 4bf7da510b365d1a9e898584e1f87a74ac68b376

NOMBRE DEL FICHERO: TT21-027 RESGUARDO DESCARGA SEDE ELECTRÓNICA.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Acuse de recibo

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 7b0e07efbcda35c437632f1f26e0dcef47896269

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

